

**LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/marzo/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos digitalizados del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, se le tiene contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de la Entidad. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales digitales que efectivamente envió a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia. En cuanto a la prueba que refiere como "confesión expresa y espontánea" de la parte actora que en realidad se hace consistir en lo manifestado en su demanda o en cualquier otro acto relativo a la controversia constitucional, no ha lugar a tener dicho elemento como un medio de prueba, puesto que lo manifestado por las partes en sus promociones configuran la litis constitucional, por lo cual es un elemento que necesariamente deberá ser valorado por el juzgador al momento de emitir sentencia. Sobre la petición en favor del delegado que indica el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agrega al expediente, éste cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud. La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>acuerdo que se dicte posterior al presente auto. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de doce de enero de este año, al remitir copia certificada en formato digital de todas las documentales relacionadas con los actos cuya constitucionalidad se cuestiona. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del escrito de contestación de demanda, córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
2	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 480/2023</p>	<p>ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">08/marzo/2024</p> <p>Agréguese al expediente el escrito y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de quince de enero del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen.</p> <p>Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, la presuncional en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.</p> <p>Sobre la petición en favor de la delegada que indica, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>solicitud. La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Con copia simple del escrito, córrase traslado a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite, y lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve . Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA